



**ASCENSIÓN RANCAÑO GILA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (GRANADA),**

**CERTIFICO:** Que en la sesión Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, de fecha **ONCE (11) de JULIO** de dos mil veintidós, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2022.**

En la Sala Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 08.40 horas, del día **ONCE (11) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS(2022)**, se celebró sesión extraordinaria semipresencial/telemática del Pleno de este Ayuntamiento, convocada al amparo de los artículos 21.1 c) y 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistiendo los Sres. Concejales relacionados al margen, actuando de Secretaria Secretaria General, Doña Ascensión Rancaño Gila.

**SRES/SRAS ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DOÑA ELENA DUQUE MERINO

**CONCEJALES/AS**

**GM PARTIDO POPULAR (PP)**

JOSÉ GARCÍA DEL PASO

DON JOSÉ MANUEL PRIETO ALONSO

DOÑA SUSANA MEGIAS MOLINA

DOÑA ANA BELÉN ARQUELLADAS VELÁZQUEZ

DÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA

DON ADRIÁN MOLINA PEÑA

DON TOMAS JIMENEZ FERNÁNDEZ

**GM PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)**

DOÑA FRANCISCA CAROLINA HIGUERAS MOYANO

DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ

DOÑA MARÍA ÁNGELES ROBLES SÁNCHEZ

DON JUAN ANTONIO ROBLEDOS MORENO

DON NÉSTOR IGLESIAS RUIZ

DOÑA ENCARNACIÓN TENORIO CARRASCO

**GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)**

D. DAVID VLADIMIR GARCÍA UCEDA

**GM CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES AGUAYO CAMPAÑA

**SECRETARIA GENERAL**

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

**INTERVENTORA**

DOÑA ANA VICTORIA BURGOS CIVANTOS





**INICIO SESION PLENARIA**

(Ver enlace Video-Acta)

**PUNTO 1º.- EXPEDIENTE PLN/2022/3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2022, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2022.**

**PRESENTACION DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**

(Ver enlace Video-Acta)

Toma la palabra **LA SRA. ALCALDESA** preguntando a los Señores concejales si quieren realizar alguna observación a los borradores de las actas del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio 2022 remitidas junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación al acta **correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco (25) de mayo de 2022**, la **SRA.PRESIDENTA** la somete a votación, emitiéndose **nueve(9)votos a favor** (7 del GM PP, 1 del GM C`s ,y y 1 del GM IU-EQUO, y **seis (6) abstenciones** del GM PSOE, de los 17 Sres/ras Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

Seguidamente ,no formulándose ninguna observación al acta **correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día ocho (8) de junio de 2022**, la **SRA.PRESIDENTA** la somete a votación, emitiéndose **diez(10)votos a favor** (8 del GM PP, 1 del GM C`s ,y y 1 del GM IU-EQUO, y **seis (6) abstenciones** del GM PSOE,de los 17 Sres/ras Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

**RESULTADO VOTACION PUNTO**  
(Ver enlace Video-Acta)

**2º.- EXPEDIENTE GE-3338/2022. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES TRAS LA ELECCIÓN DE NUEVA ALCALDESA EL 8 DE JUNIO DE 2022.**

**PRESENTACION DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA**

(Ver enlace Video-Acta)





Por la **SRA. ALCALDESA** se da cuenta de las Resoluciones por la que se ha procedido a efectuar los nombramientos y delegaciones; se indica que de las mismas, ya se dio cuenta en la **Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 06 de julio de 2022**, a la que **asistieron nueve(9) Sres/ras concejales/as**: 4 del GM PP, 3 del GM PSOE, 1 del GM IU-Equo, y 1 del GM Ciudadanos (Cs), debiendo dar cuenta de las mismas al Pleno en la próxima que celebre. Se transcriben literalmente, tras ser relacionados:

- Decreto nº 725/2022, de fecha 29 de junio de 2022, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

- Decreto nº 726/2022, de fecha 29 de junio de 2022, sobre nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

- Decreto n.º727/2022, de 29 de junio de 2022, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. sobre delegación de competencias generales y específicas en los Concejales.

- Decreto nº 728/2022, de fecha 29 de junio de 2022, sobre delegación de competencias generales y específicas en los Concejales.

## “... DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019,

Habiendo sido elegida nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, y siendo necesaria la designación de los nuevos Tenientes de Alcalde, de conformidad con los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRRL, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,

Considerando que según determinan los artículos 23.1 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Considerando que a estos efectos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante decreto de esta misma fecha.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF, **VENGO A DISPONER:**

**Primero.- Revocar** el Decreto 968/2019, de 27 de junio, por el que se nombran Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

**Segundo. Nombrar** como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: D. JOSÉ GARCIA DEL PASO





- 2ª Tenencia de Alcaldía: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES AGUAYO CAMPAÑA
- 3ª Tenencia de Alcaldía: D. JOSÉ MANUEL PRIETO ALONSO
- 4ª Tenencia de Alcaldía: D<sup>a</sup> ANA BELÉN ARQUELLADAS VELÁZQUEZ
- 5ª Tenencia de Alcaldía: D. ADRIÁN MOLINA PEÑA

**Tercero.-** Por virtud del artículos 23.3 de la LRBRL y 46.1 del ROF, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerará tácitamente pasados tres días hábiles, salvo manifestación en contrario expresa.

**Quinto.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal.

**Sexto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF.

**Séptimo.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen...”

**“...DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019,

Habiendo sido elegida nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, y siendo necesaria la designación de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 20. 1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL

De conformidad con lo dispuesto en al artículo 23 de la LRBRL, y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,

**RESUELVO:**

**Primero.- Revocar** el Decreto 969/2019, de fecha 27 de junio, por el que se establece la composición de la Junta de Gobierno Local, y proceder a designar a los nuevos miembros de dicho órgano , así como a fijar una nueva hora para su celebración.

**Segundo.** La **Junta de Gobierno Local queda integrada** por la Alcaldesa que la Presidirá, y por los siguientes Concejales

- D. JOSÉ GARCIA DEL PASO
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES AGUAYO CAMPAÑA
- D. JOSÉ MANUEL PRIETO ALONSO
- D<sup>a</sup> ANA BELÉN ARQUELLADAS VELÁZQUEZ





- D. ADRIÁN MOLINA PEÑA

**Tercero.-** La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las competencias que se al efecto se le deleguen por el Decreto de Alcaldía.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará **sesión ordinaria cada quince días todos los viernes** y si fuese festivo el día hábil siguiente, **a las 09.30 horas**, y extraordinaria siempre que la Alcaldesa lo considere oportuno.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerará tácitamente pasados tres días hábiles, salvo manifestación en contrario expresa.

**Sexto.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal.

**Séptimo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF.

**Octavo.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen...”

## “... DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local queda configurada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, como órgano necesario en aquellos Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, en cuyo caso establece la propia Ley que estará integrada por el Alcalde y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

A la Junta de Gobierno Local se le asigna como atribución propia e indelegable la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y se prevé el ejercicio efectivo de aquellas que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue.

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, mediante decreto se estableció tanto la composición de la Junta de Gobierno Local, como la delegación de competencias que le correspondía ejercer

Habiendo sido elegida nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, y siendo necesario establecer algunas modificaciones en las delegaciones en la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, además de establecer la nueva composición de la Junta de Gobierno Local mediante decreto dictado en esta fecha, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 y 3, y 23 de la LRBRL, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 y demás concordantes del Reglamento de Organización,





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en adelante ROF, es por lo que **RESUELVO**:

**PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local** las siguientes competencias, con los efectos previstos en el artículo 43.2 del ROF:

## GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

1.1. Concesión de Subvenciones de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la vigente Ley de Subvenciones y normativa de desarrollo, excepto la concesión de ayudas económicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la O.M. número 17, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la atención de Necesidades Sociales delegada en favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino.

1.2. Solicitud y aceptación de Subvenciones siempre que se requiera aportación municipal por parte de este Ayuntamiento.

1.3. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a lo establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.4. Reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista dotación presupuestaria en los términos establecidos en la Ley.

1.5. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que sean relativas a las competencias delegadas.

## RECURSOS HUMANOS

2.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

2.2. Aprobar las Bases de pruebas de selección del personal y las de los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar sus convocatorias.

2.3. Aprobación de las Bolsas de Trabajo y normas reguladoras de las mismas.

2.4. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal y reconocimiento de servicios prestados.

## URBANISMO Y LICENCIAS

3.1. La concesión de toda clase de licencias urbanísticas salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno.

3.2. El otorgamiento de licencias de actividades, cuando sean legalmente exigibles, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan específicamente al Pleno.

3.3. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

## CONTRATACIÓN







4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto.

4.2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúan los contratos menores que se aprobaran por Decreto de Alcaldía.

4.3. La competencia para la celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

4.4. La devolución de las fianzas de los contratos cuya adjudicación le corresponda por la presente delegación.

## PATRIMONIO

5.1. La defensa y conservación del patrimonio municipal, sin perjuicio de las disposiciones específicas respecto de la gestión y administración del Patrimonio Municipal del Suelo.

## CULTURA

6.1. La aprobación de las bases propuestas por el Área de Cultura, Fiestas, Turismo; las de las campañas culturales y de extensión educativa, semanas culturales e intercambios con otras ciudades; asimismo las campañas publicitarias, encuestas y otras relacionadas con la comunicación.

## GOBERNACIÓN

7.1. Seguimiento y control de la gestión realizada por los órganos de los Servicios que se gestionen con administración diferenciada o mediante gestión indirecta, pudiendo a este respecto recabar el asesoramiento jurídico y técnico necesario así como la presencia de los responsables de esta gestión, dictar órdenes y circulares e instrucciones de obligado cumplimiento en orden a garantizar y conseguir el mejor funcionamiento de estos servicios, siempre dentro de las competencias que al Alcalde pueda corresponderle y elevando propuesta al Pleno cuando a este órgano municipal corresponda la decisión.

7.2. Seguimiento de la actividad inspectora municipal con facultad de propuesta al órgano municipal competente para la incoación de expedientes sancionadores.

7.3 Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con su manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la Ley 39/2015, de y demás normas que resulten de aplicación, y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su sanción por el Pleno Corporativo.





**MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE , POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA,  
SEÑALIZACIÓN VIARIA**

- 8.1. Aprobación de las Altas/bajas de vados
- 8.2. Autorización de señalización horizontal y otros.

**SEGUNDO.-** Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del ROF, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación mediante resolución motivada.

**TERCERO.-** El Régimen Jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 y 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegante, la Alcaldía, que ostenta la competencia originaria.

**CUARTO.-** Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

**QUINTO.-** Esta delegación se publicará en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la LRBRL, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

**SEXTO.-** De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno, en la primera sesión que se celebre a los efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el artículo 38 d) del ROF. Igualmente se dará traslado a los empleados municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen...”

**“... DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS EN  
LOS CONCEJALES.**

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019,

Habiendo sido elegida nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, se estima procede diseñar un nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento,

El artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local , en adelante LRBRL, establece que son atribuciones de la Alcaldía, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Son estas atribuciones las que la Alcaldía en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal considera conveniente delegar en los concejales, y a tal efecto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 20.1.a), 23.4 de la LRBRL ,y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,







## HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Revocar el Decreto 971/2019, de fecha 27 de junio, por el que se establecen las delegaciones de competencias generales y específicas en los concejales. No obstante lo anterior, se mantienen las dedicaciones exclusivas y parciales de los concejales acordadas en Pleno en este mandato, tal y cómo se vienen ejerciendo.

### SEGUNDO.- Competencias Delegadas

1º. Por delegación de la Alcaldesa corresponderán a los Tenientes de Alcalde las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su/s Área/s, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

- Don José García del Paso: Concejal Delegado de Servicios Municipales externalizados que incluye: Limpieza Viaria, Jardinería, Recogida de Basura, Emasagra y Limpieza de Locales, y de Seguridad Ciudadana que incluye Policía Local y Protección Civil.
- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña: Concejala Delegada de Educación, Medio Ambiente y Energías renovables, y Personal. Sin perjuicio de la Jefatura de Personal que se mantiene en la Alcaldía-Presidencia, puesto que es una competencia indelegable, y por tanto, ostenta a todos los efectos la Alcaldesa
- Don José Manuel Prieto Alonso: Concejal Delegado de Deportes e Innovación Tecnológica.
- Doña Ana Belén Arquelladas Velázquez: Comercio, Consumo y Participación Ciudadana.
- Don Adrián Molina Peña: Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, de Juventud y Mayores, y de Protocolo y Comunicación.

2º. Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas :

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Concejala de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular a la Alcaldesa la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Presidir los órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.





2.6.- Aprobación de facturas.

2.7.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente la Alcaldesa.

2.8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

3º.- La competencia resolutoria de las delegaciones que se recogen en la presente resolución corresponderá directamente a la Sra. Alcaldesa.

4º.- Las presentes delegaciones genéricas requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

### **TERCERO.- Delegaciones Especiales.**

Además de las competencias que con carácter general se delegan en los Tenientes de Alcalde, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal-Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

En este acto resuelvo conferir **delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados** en los siguientes Concejales:

- Doña M<sup>a</sup> Elena Duque Merino: Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad.
- Doña Elisa Isabel González Pedraza: Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Turismo, Salud.
- Doña Susana Megías Molina: Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento, y Agricultura.
- Don Tomás Jiménez Fernández: Concejal Delegado de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

Esta delegación comprende las atribuciones contenidas en el apartado segundo, del presente Decreto. Corresponderá directamente al Concejal/a Delegado/a llevar a cabo la relación personal y directa con los vecinos, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

**CUARTO.-** La Alcaldía ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales( artículo 21.1 s) de la LRBRL).

No obstante, conforme al artículo 116 del ROF, el órgano delegante podrá avocar en





cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, se mantienen las competencias en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir, por la Alcaldía, contra los actos dictados por el órgano delegado.

**QUINTO.-** Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos del artículo 115 del ROF.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de revocación con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**SÉPTIMO.-** Régimen Transitorio.

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el mismo Órgano que lo hubiese iniciado aún cuando la competencia material se encuentre delegada en este Decreto a otro Órgano.

**OCTAVO.-** El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, considerando tácitamente aceptadas las delegaciones, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles. El mismo producirá efectos al día siguiente de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF. Igualmente el presente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**NOVENO.-** Comunicación al Pleno.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF.

Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen...”

En **PLENO**, con la asistencia de **dieciséis (16) Sres/ras concejales/as de los diecisiete (17) Sres/ras Concejales/as** que de derecho conforman la Corporación: 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-Equo, y 1 del GM Ciudadanos (Cs) **se da cuenta**, tal y cómo ya se hizo en la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 06 de julio de 2022, **de las cuatro (4) Resoluciones de fecha 29 de junio de 2022, dictadas por la Sra. Alcaldesa, por la que se ha procedido a efectuar los nombramientos y**





delegaciones tras su elección, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, por lo que, el Pleno en esta sesión, **QUEDA ENTERADO**. Dichas resoluciones, con los números 725,726,727 y 728, han sido arriba relacionadas, habiéndolas igualmente transcrito literalmente.

### **3º.- EXPEDIENTE GE-3338/2022. DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN CAMBIOS PORTAVOCÍA GM PP.**

#### PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA (Ver enlace Video-Acta)

Se da cuenta en Pleno del escrito presentado por D. José Manuel Prieto Alonso, registrado con el nº 2022-E-RE-2762 mediante el que en relación con la Portavocía del GM PP se indica lo siguiente: " *Se designa como Portavoz a D. José Manuel Prieto Alonso, como 1º suplente de Portavocía a D. Adrián Molina Peña, y como 2º suplente en la Portavocía a D. José García del Paso*".

Del citado cambio en la designación de la Portavocía del GM PP se dio cuenta en la **Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 06 de julio de 2022**, a la que **asistieron nueve(9) Sres/ras concejales/as**: 4 del GM PP, 3 del GM PSOE, 1 del GM IU-Equo, y 1 del GM Ciudadanos (Cs), debiendo dar cuenta al Pleno en la próxima que celebre.

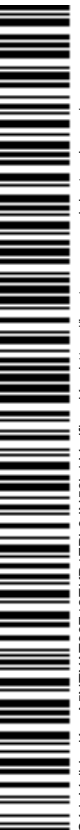
En **PLENO**, con la asistencia de **dieciséis (16) Sres/ras concejales/as de los diecisiete (17) Sres/ras Concejales/as** que de derecho conforman la Corporación: 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-Equo, y 1 del GM Ciudadanos (Cs) **se da cuenta**, tal y cómo ya se hizo en la Comisión Informativa de Gobernación, **del escrito presentado por D. José Manuel Prieto Alonso, registrado con el nº 2022-E-RE-2762, por lo que, el Pleno en esta sesión, QUEDA ENTERADO** de que de acuerdo con el citado escrito, **se designa como Portavoz del GM PP a D. José Manuel Prieto Alonso, como 1º suplente de Portavocía a D. Adrián Molina Peña, y como 2º suplente en la Portavocía a D. José García del Paso.**

### **4º.- EXPEDIENTE GE-3338/2022. DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN INTEGRANTES DEL GM PP EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.**

#### PRESENTACION DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA (Ver enlace Video-Acta)

Se da cuenta del escrito presentado por **D. José Manuel Prieto Alonso**, Portavoz del GM PP, registrado con el nº **2022-E-RE-2762**, mediante el que se relacionan los integrantes del grupo municipal PP (con los cambios que se introducen) en las distintas Comisiones Informativas.

Del citado escrito y de los cambios en los integrantes del GM PP en las Comisiones Informativas, se dio cuenta en la **Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 06 de julio de 2022**, a la que **asistieron nueve(9) Sres/ras concejales/as**: 4 del GM PP, 3 del GM





PSOE,1 del GM IU-Equo,y 1 del GM Ciudadanos (Cs), debiendo dar cuenta de los cambios al Pleno en la próxima que celebre.

En **PLENO**, con la asistencia de **dieciséis (16) Sres/ras concejales/as de los** diecisiete (17) Sres/ras Concejales/as que de derecho conforman la Corporación: 8 del GM PP, 6 del GM PSOE,1 del GM IU-Equo,y 1 del GM Ciudadanos (Cs) **se da cuenta**, tal y cómo ya se hizo en la Comisión Informativa de Gobernación, **del escrito presentado por D. José Manuel Prieto Alonso, registrado con el nº 2022-E-RE-2762, por lo que, el Pleno en esta sesión, QUEDA ENTERADO** de que de acuerdo con el citado escrito, se relacionan los integrantes del grupo municipal PP (con los cambios que se introducen) en las Comisiones Informativas, **quedando como se detallan a continuación, los integrantes del GM PP en las distintas Comisiones Informativas:**

**"... 1º COMPOSICIÓN DE LAS NUEVOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN**

**Titulares:**

*Dña. Elena Duque Merino*  
*D. José Manuel Prieto Alonso*  
*Dña. Ana Belén Arquelladas Velázquez*  
*D. Adrián Molina Peña*  
*D. Tomás Jiménez Fernández*

**Suplentes:**

*Dña. Susana Megías Molina*  
*Dña. Elisa Isabel González Pedraza*  
*D. José García del Paso*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**

**Titulares:**

*Dña. Elena Duque Merino*  
*D. José Manuel Prieto Alonso*  
*Dña. Ana Belén Arquelladas Velázquez*  
*D. Adrián Molina Peña*  
*D. Tomás Jiménez Fernández*

**Suplentes:**

*Dña. Susana Megías Molina*  
*Dña. Elisa Isabel González Pedraza*  
*D. José García del Paso*





**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

**Titulares:**

*Dña. Elena Duque Merino*  
*D. José Manuel Prieto Alonso*  
*Dña. Ana Belén Arquelladas Velázquez*  
*D. Adrián Molina Peña*  
*D. Tomás Jiménez Fernández*

**Suplentes:**

*Dña. Susana Megías Molina*  
*Dña. Elisa Isabel González Pedraza*  
*D. José García del Paso*

**COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**

**Titulares:**

*Dña. Elena Duque Merino*  
*D. José Manuel Prieto Alonso*  
*Dña. Ana Belén Arquelladas Velázquez*  
*D. Adrián Molina Peña*  
*D. Tomás Jiménez Fernández*

**Suplentes:**

*Dña. Susana Megías Molina*  
*Dña. Elisa Isabel González Pedraza*  
*D. José García del Paso*

**5º.- EXPEDIENTE GE-3338/2022. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS TRAS LA ELECCIÓN NUEVA ALCALDESA EL 8 DE JUNIO DE 2022.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
(Ver enlace Video-Acta)**

Por la **SRA. ALCALDESA**, tras la lectura del enunciado del punto incluido en el orden del día, se **cede la palabra a la Sra. Secretaria General**, que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de julio, **acordó por nueve(9) votos a favor**- 4 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),3 del GM PSOE,y 1 del GM IU-EQUO,**dictaminar favorablemente la Propuesta suscrita con fecha 29 de junio por la Sra. Alcaldesa**, acerca de los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados tras la elección de nueva Alcaldesa que se produjo en el Pleno extraordinario celebrado con fecha 8 de junio de 2022.







Se transcribe a continuación, el tenor literal de la citada Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2022:

**“... PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:**

Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, y siendo necesaria la designación de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte, se adoptó acuerdo de Pleno con fecha 8 de julio de 2019,

Habiendo sido elegida nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, se estima procede establecer nuevos representantes de este Ayuntamiento en dichos órganos colegiados de los que forma parte

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.c) del Real Decreto 2568/86, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se eleva al Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Huétor Vega, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte a los concejales que se relacionan a continuación:

**1- En la Mancomunidad del Río Monachil.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D Adrián Molina Peña

2º Titular: Un representante a designar por parte del PSOE

Suplente: Un representante a designar por parte del PSOE

**2- En el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

2º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

1º Suplente: D. José García del Paso

2º Suplente: D Adrián Molina Peña

**3- En el Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D<sup>a</sup> Susana Megías Molina

**4- En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D. José García del Paso

**5- En La Junta Local de Protección Civil**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente:: D. José García del Paso

**6- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos y en Educación de Adultos.**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

Suplente: D Adrián Molina Peña





**7 – En el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria.**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

**8.- Consejo de Centro de Educación Permanente**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña.

**9- En la Comisión Mixta de Interpretación de Negociación Colectiva.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

2º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

3º Titular: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina

4º Titular: D<sup>a</sup> Elisa Isabel González Pedraza

**10- Comisión de Calificación, Seguimiento y Adjudicación de Viviendas de la Tercera Edad.**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D Adrián Molina Peña

**11- Presidencia del Consejo Local de Igualdad.**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D<sup>a</sup> Elisa Isabel González Pedraza

**12- Comisión de Seguimiento del Programa de Sostenibilidad Ambiental. Ciudad 21.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Belén Arquelladas Velázquez

2º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

Suplente: D. Adrián Molina Peña

3º Titular: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina

Suplente: D<sup>a</sup> Elisa Isabel González Pedraza

**13-. Comisión de Seguimiento de Acuerdos en Materia de Vivienda y Suelo.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D. José García del Paso

2º Titular: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Belén Arquelladas Velázquez

3º Titular: D. José Manuel Prieto Alonso

Suplente: D. Adrián Molina Peña

**14- Consejo Comarcal de “SANTA FE”**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los designados , así como a la Presidencia de las Entidades Públicas y/o Privadas para las que han sido nombrados. ...”

Sin que se promueva debate el asunto se somete a votación.

Parte Dispositiva





**Conocida la Propuesta suscrita con fecha 29 de junio por la Sra. Alcaldesa**, acerca de los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados tras la elección de nueva Alcaldesa que se produjo en el Pleno extraordinario celebrado con fecha 8 de junio de 2022,

Conocido el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de julio de 2022,

## RESULTADO VOTACIÓN PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

Sometida a **votación la citada Propuesta de Alcaldía** dictaminada favorablemente, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno **municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando dieciséis (16) a favor-**, ( 8 del GM PP, 1 del GM Ciudadanos (Cs), 6 del GM PSOE, y 1 del GM IU-EQUO), **por lo que la SRA. ALCALDESA, declara adoptado el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Huétor Vega, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte a los concejales que se relacionan a continuación:

### **1- En la Mancomunidad del Río Monachil.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D Adrián Molina Peña

2º Titular: Un representante a designar por parte del PSOE

Suplente: Un representante a designar por parte del PSOE

### **2- En el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.**

1º Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

2º Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

1º Suplente: D. José García del Paso

2º Suplente: D Adrián Molina Peña

### **3- En el Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D<sup>a</sup> Susana Megías Molina

### **4- En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente: D. José García del Paso

### **5- En La Junta Local de Protección Civil**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

Suplente:: D. José García del Paso

### **6- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos y en Educación de Adultos.**

Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña

Suplente: D Adrián Molina Peña

### **7 – En el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria.**





Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino

**8.- Consejo de Centro de Educación Permanente**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña.

**9- En la Comisión Mixta de Interpretación de Negociación Colectiva.**

1<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
2<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña  
3<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina  
4<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> Elisa Isabel González Pedraza

**10- Comisión de Calificación, Seguimiento y Adjudicación de Viviendas de la Tercera Edad.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
Suplente: D Adrián Molina Peña

**11- Presidencia del Consejo Local de Igualdad.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
Suplente: D<sup>a</sup> Elisa Isabel González Pedraza

**12- Comisión de Seguimiento del Programa de Sostenibilidad Ambiental. Ciudad 21.**

1<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
Suplente: D<sup>a</sup> Ana Belén Arquelladas Velázquez  
2<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Campaña  
Suplente: D. Adrián Molina Peña  
3<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina  
Suplente: D<sup>a</sup> Elisa Isabel González Pedraza

**13.- Comisión de Seguimiento de Acuerdos en Materia de Vivienda y Suelo.**

1<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
Suplente: D. José García del Paso  
2<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina  
Suplente: D<sup>a</sup> Ana Belén Arquelladas Velázquez  
3<sup>o</sup> Titular: D. José Manuel Prieto Alonso  
Suplente: D. Adrián Molina Peña

**14- Consejo Comarcal de "SANTA FE"**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Duque Merino  
Suplente: D<sup>a</sup> Susana Megias Molina

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los designados , así como a la Presidencia de las Entidades Públicas y/o Privadas para las que han sido nombrados.

**6º.- EXPEDIENTE GE-3338/2022.PROPOSTA DE ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN TRAS LA ELECCIÓN NUEVA ALCALDESA EL 8 DE JUNIO DE 2022.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)****





(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día por parte de la Sra. Alcaldesa, **se da cuenta de la Propuesta de fecha 29 de junio de 2022 de Alcaldía** acerca de la nueva composición de la Mesa de Contratación tras la elección de nueva Alcaldesa que tuvo lugar en el Pleno extraordinario celebrado el pasado día 8 de junio de 2022, que a continuación se transcribe literalmente:

**" PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE**

Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019,

Considerando lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda, de la Ley 9/ 2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, de acuerdo con el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Huétor Vega de fecha 8 de julio de 2019, modificado con fecha 30 de julio de 2020, está compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa.

- **Vocales:**

\* La Secretaria General de la Corporación

\* El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación

\* 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación

(en función del Área objeto de la contratación).

\* 1 Portavoz del GM del PSOE-A, (Titular) o 1 miembro electo perteneciente

a uno de los grupos municipales de la Corporación: del GM de IU- EQUO- PARA LA GENTE, del GM de Ciudadanos- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's), y del GM de PODEMOS (Suplente).

Podrán asistir como invitados a la Mesa de Contratación (sin voto) los Portavoces de los Grupos Municipales.

- **Secretaria:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación.

Habiendo sido elegida nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha ocho (8) de junio de 2022, se estima procede adecuar la composición de la mesa de contratación (permanente), por lo que, **PROPONGO AL PLENO** la siguiente composición de la Mesa de Contratación (permanente):

- **Presidenta:** Alcaldesa-Presidenta que actuará como Presidenta de la Mesa.

- **Vocales:**

\* La Secretaria General de la Corporación

\* El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación

\* 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la

Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.

\* 1 Portavoz del GM del PSOE-A, (Titular) o 1 miembro electo perteneciente a uno de los grupos municipales de la Corporación: del GM de IU- EQUO- PARA LA GENTE, del





GM de Ciudadanos- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C`s), y del GM de PODEMOS (Suplente).  
Podrán asistir como invitados a la Mesa de Contratación (sin voto) los portavoces de los Grupos Municipales.

- **Secretaria:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación...

Sin que se promueva debate la citada Propuesta de Alcaldía se somete a votación.

## Parte Dispositiva

A continuación y habiendo dada cuenta del contenido del expediente en los términos arriba relacionados, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de julio, **acordó por nueve(9) votos a favor-** 4 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),3 del GM PSOE,y 1 del GM IU-EQUO,**dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 29 de junio por la Sra. Alcaldesa sobre composición de la Mesa de Contratación tras la elección nueva Alcaldesa el 8 de junio de 2022**, en los términos arriba transcritos elevándola a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

## RESULTADO VOTACIÓN PUNTO

**7º.- EXPEDIENTE GE-3459/2022: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/CE.02-2022, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PFEA ORDINARIO 2022.**

## [PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA](#) [DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto por parte de la **SRA. ALCALDESA**, ésta cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de julio, **acordó** por cinco(5) votos a favor- 4 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),y cuatro(4) abstenciones- 3 del GM PSOE,y 1 del GM IU-EQUO, **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 4 de julio por la Sra. Alcaldesa** que obra en el Expediente de Intervención GE-3459/2022, de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario 3/CE.02-2022 para la financiación de la aportación municipal al PFEA ordinario 2022, **elevándola a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.**

A continuación se transcribe íntegramente la Propuesta de acuerdo de fecha 4 de julio, suscrita por la Alcaldía, :

### “PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

Dña. Elena Duque Merino, Alcaldesa del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE.02-2022 por importe de **3.000,77 €** en la modalidad de crédito extraordinario mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto







# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.02-2022, por importe de **3.000,77 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241/61900	PFEA 2022	3.000,77
<b>TOTAL</b>		<b>3.000,77</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150/22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,77
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000,77</b>

**SEGUNDO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

Sin que se promueva debate el asunto se somete a votación.

### Parte Dispositiva

Conocida la **documentación** que obra en el **Expediente** de Intervención **GE-3459/2022**, de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario 3/CE.02-2022 para la financiación de la aportación municipal al PFEA ordinario 2022: 1º-. Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2022 en el expediente de Urbanismo GE- 2658/2022, denominado "Asignación ordinaria PFEA 2022. Expediente n.º 1810120BC01.2º-. Memoria PFEA 2022 para la realización de la "ADECUACIÓN DE BRAZAL DE RIEGO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE LOS CORTESES".3º-. Providencia de Alcaldía de fecha 4 de julio inicio de expediente de modificación de crédito.4º-.Memoria de Alcaldía de fecha 4 de julio. 5º-. Informe de Intervención de fecha 4 de julio emitido por la Sra. Interventora Accidental. 6º-. Propuesta de acuerdo de fecha 4 de julio suscrita por la Alcaldía.





Conocida la **Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 4 de julio de 2022 por la Alcaldía**, en los términos arriba transcritos que ha sido **dictaminada favorablemente** con fecha 6 de julio 2022, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

## RESULTADO VOTACIÓN PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

**Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente**, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando dieciséis (16) a favor-**, ( 8 del GM PP, 1 del GM Ciudadanos (Cs), 6 del GM PSOE, y 1 del GM IU-EQUO), **por lo que la SRA. PRESIDENTA, declara aprobado el siguiente acuerdo en relación con el expediente GE-3459/2022:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.02-2022, por importe de **3.000,77 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241/61900	PFEA 2022	3.000,77
<b>TOTAL</b>		<b>3.000,77</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150/22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,77
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000,77</b>

**SEGUNDO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.





**8º.- EXPEDIENTE GE-1691/2022. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL PERSONAL FUNCIONARIO.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA**

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto por parte de la **SRA. ALCALDESA**, ésta cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de julio, **acordó**, por nueve(9) votos a favor- 4 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),3 del GM PSOE, y 1 del GM IU-EQUO, **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 1 de julio por la Sra. Alcaldesa**, en los términos que a continuación se transcriben, **elevándola a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda**. Se indica seguidamente que la documentación que se ha incorporado al expediente GE-1691/2022, desde que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo, acordó dejar el asunto sobre la mesa es la siguiente: 1º-. Con fecha 20 de abril ,por parte de la Sra. Interventora, se emitió informe de fiscalización. 2º-. Con fecha 30 de junio, se ha emitido informe jurídico solicitado a GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, y suscrito en esa fecha por la Asesora Dña. Carmen Domínguez Aguilar. 3º-. Con fecha 01 de julio, se ha firmado nueva propuesta de acuerdo de Alcaldía para ser dictaminada con carácter previo a la adopción de acuerdo por el Pleno, y que a continuación se transcribe:

**“... APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL PERSONAL FUNCIONARIO.**

Por este Ayuntamiento se está tramitando la modificación parcial del artículo 29 del Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el personal funcionario, con el objeto de eliminar las diferencias en el sistema de compensación de servicios extraordinarios para el personal laboral y el personal funcionario, y ello en base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

**PRIMERO.** El vigente Acuerdo Regulador de los Funcionarios establece en su artículo 29 lo siguiente en relación a la compensación de los servicios extraordinarios:

*“(...)Su compensación será mixta, un cincuenta por ciento en cuantía económica y el cincuenta por ciento se harán mediante compensación horaria, mediante petición escrita del interesado/a, y supeditado a las necesidades del servicio. Si transcurridos tres meses no se realiza la compensación horaria por necesidades del servicio, la compensación será económica(...)”*

En cambio, el Convenio del Personal laboral en relación al mismo asunto en su artículo 25 establece:

*“(...)Los servicios extraordinarios que se realicen serán compensados económicamente en su totalidad al mes siguientes de su realización. Previamente deberá existir reserva de crédito para ello.(...)”*





**SEGUNDO.** Con fecha 20/10/2021 14:57 y n.º de registro 2021-E-RE-3678 por D. Moisés García Chacón, como Delegado del Personal Funcionario de CCOO, se solicita lo siguiente:

“Que la Comisión Mixta de Interpretación debata y acuerde en su próxima reunión la modificación parcial del artículo 29 del Acuerdo Regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal funcionario, quedando redactado su tercer párrafo como sigue:

*“La compensación de los servicios extraordinarios deberá ser solicitada por la persona interesada debiendo especificar en su escrito de solicitud si desea compensar dichos servicios mediante el abono de la correspondiente cuantía económica o mediante compensación horaria, debiendo estar supeditada ésta a las necesidades del servicio”*

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Regulador, la Comisión Mixta de Interpretación está facultada para la modificación parcial solicitada.

**CUARTO.** Según consta en Certificación de Acuerdo y Acta de Sesión de Comisión Mixta de Interpretación de fecha 16 de febrero de 2021, cuya copia obra en el expediente de referencia, por unanimidad de los presentes, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.** Proponer la modificación del Acuerdo Regulador de los Funcionarios que quedará redactado de la siguiente forma:

*“La compensación de los servicios extraordinarios deberá ser solicitada por la persona interesada debiendo especificar en su escrito de solicitud si desea compensar dichos servicios mediante el abono de la correspondiente cuantía económica o mediante compensación horaria, debiendo estar supeditada ésta a las necesidades del servicio”.*

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente propuesta de modificación para que se adopte la modificación en los términos expuestos en el punto anterior por el Pleno de la Corporación como órgano competente para la modificación del Acuerdo Regulador de los Funcionarios.”

**QUINTO.** Consta en el expediente Informe sobre legislación y procedimiento aplicable a la modificación del Acuerdo Regulador.

**SEXTO.** Consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2022.

**SÉPTIMO.** Con fecha 30 de junio se ha incorporado al expediente informe jurídico solicitado a GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, y suscrito en esa fecha por la Asesora Dña. Carmen Domínguez Aguilar.

Del mismo se desprende que (..)

*“solo procedería el pago de horas de forma excepcional y cuando el trabajo fuera de la jornada laboral efectivamente se haya producido, y de forma excepcional. Es decir, no se puede exigir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo legalmente establecida a nivel estatal, a menos que haya una necesidad excepcional, ya que como regla general estos servicios no se retribuyen, sino que se compensan con tiempo de descanso.*

*Por todo lo cual, la reforma del artículo 29 del Acuerdo Regulador, debe prever que las gratificaciones por la realización del trabajo fuera de la jornada laboral, **debe realizarse con carácter excepcional** y justificado por las necesidades perentorias del servicio, pudiendo el funcionario afectado, solicitar dentro del marco de regulación, su compensación prioritaria por descanso ..”*





En base a los antecedentes de hecho arriba expuestos y con el objeto de eliminar las diferencias existentes en el sistema de compensación de servicios extraordinarios para el personal laboral y el personal funcionario, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión que corresponda, la siguiente,

## PROPUESTA:

### PRIMERO.

Modificar parcialmente el artículo 29 del Acuerdo Regulador de los Funcionarios de modo que **donde dice:**

(...) Su compensación será mixta, un cincuenta por ciento en cuantía económica y el cincuenta por ciento se harán mediante compensación horaria, mediante petición escrita del interesado/a, y supeditado a las necesidades del servicio. Si transcurridos tres meses no se realiza la compensación horaria por necesidades del servicio, la compensación será económica.(...)

**diga:**

(...) “La compensación de los servicios extraordinarios deberá ser solicitada por la persona interesada debiendo especificar en su escrito de solicitud si desea compensar dichos servicios mediante el abono de la correspondiente cuantía económica o mediante compensación horaria, debiendo estar supeditada ésta a las necesidades del servicio.”(...)

**SEGUNDO.** Comunicar el Acuerdo del Pleno y notificar el mismo a los representantes del personal funcionario con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar, a través de la Mesa de Negociación, a las partes para la firma del Acuerdo.

**TERCERO.** Firmado el Acuerdo de Modificación, que por el órgano competente se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su público conocimiento.

**CUARTO: Solo procederá la realización y el pago de horas por servicios extraordinarios de forma excepcional,** dando instrucciones a todos los Concejales de la Corporación para que se cumpla con la justificación y excepcionalidad de dichos servicios extraordinarios, que como regla general se deben de compensar con tiempo descanso...”

Seguidamente en el turno de intervenciones, se solicita la palabra por la **SRA. PORTAVOZ DEL GM PSOE, DÑA. CAROLINA HIGUERAS**, quien pide a la Sra. Secretaria que para su constancia ,lea la última página del informe jurídico firmado con fecha 30 de junio por Dña Carmen Domínguez Aguilar, Licenciada integrante de GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SLP. Se procede por parte de la Sra. Secretaria a dar lectura de la última página del citado informe ,que se inserta en el acta de Pleno a continuación:

### INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE

#### INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA

(Ver enlace Video-Acta)

“ (...)Por ello, solo procedería el pago de horas de forma excepcional y cuando el trabajo fuera de la jornada laboral efectivamente se haya producido, y de forma excepcional. Es decir, no se puede exigir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo legalmente establecida a nivel estatal, a menos que haya una necesidad excepcional, ya que como regla general estos servicios **no se retribuyen**, sino que se compensan con **tiempo de descanso**.”





*Por todo lo cual, la reforma del artículo 29 del Acuerdo Regulador, debe prever que las gratificaciones por la realización del trabajo fuera de la jornada laboral, debe realizarse con carácter excepcional y justificado por las necesidades perentorias del servicio, pudiendo el funcionario afectado, solicitar dentro del marco de regulación, su compensación prioritaria por descanso.*

*Es todo lo que tiene a bien informar quien suscribe, sin perjuicio de cualquier otro criterio, mejor fundado en derecho. ..."*

Tras la lectura, se indica por la Sra. Secretaria que, en consonancia con el citado informe jurídico, se ha incorporado al expediente una nueva Propuesta de acuerdo por parte de la Alcaldía firmada con fecha 1 de julio, **en cuyo apartado cuarto**, no deja lugar a dudas acerca de la excepcionalidad de los servicios extraordinarios.

**La Sra. Higueras, finalmente** manifiesta que quiere que conste este extremo para hacer hincapié en esa excepcionalidad de los servicios extraordinarios, y en que la misma debe cumplirse.

## [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)

### [INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA](#)

## [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)

(Ver enlace Video-Acta)

Sin más debate el asunto se somete a votación.

## [RESULTADO VOTACIÓN](#)

(Ver enlace Video-Acta)

### Parte Dispositiva

Conocida la documentación que obra en el expediente GE-1691/2022, que ha sido completada tras el acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo: 1º-. Con fecha 20 de abril por parte de la Sra. Interventora, se emitió informe de fiscalización. 2º-. Con fecha 30 de junio, se ha emitido informe jurídico solicitado a GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, y suscrito en esa fecha por la Asesora Dña. Carmen Domínguez Aguilar. 3º-. Con fecha 01 de julio, se ha firmado nueva propuesta de acuerdo por la Sra. Alcaldesa.

Conocida la **Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 1 de julio de 2022 por la Alcaldía**, en los términos arriba transcritos que ha sido **dictaminada favorablemente** con fecha 6 de julio 2022, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

**Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de fecha 1 de julio 2022 dictaminada favorablemente en sus propios términos**, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros** que integran el pleno municipal **estuvieron presentes** en el momento de emitir el voto, **votando dieciséis (16) a favor-**, ( 8 del GM PP, 1 del GM Ciudadanos (Cs), 6 del GM PSOE, y 1 del GM IU-EQUO), **por lo que la SRA. PRESIDENTA, declara aprobado el siguiente acuerdo en relación con el expediente GE- 1691/2022:**

**PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo 29 del Acuerdo Regulador de los Funcionarios de modo que donde dice:**

(...) Su compensación será mixta, un cincuenta por ciento en cuantía económica y el cincuenta por ciento se harán mediante compensación horaria, mediante petición escrita del interesado/a, y supeditado a las necesidades del servicio. Si transcurridos tres meses no se realiza la compensación horaria por necesidades del servicio, la compensación será económica.(...)







**diga:**

(...) “La compensación de los servicios extraordinarios deberá ser solicitada por la persona interesada debiendo especificar en su escrito de solicitud si desea compensar dichos servicios mediante el abono de la correspondiente cuantía económica o mediante compensación horaria, debiendo estar supeditada ésta a las necesidades del servicio.”(...).

**SEGUNDO.** Comunicar el Acuerdo del Pleno y notificar el mismo a los representantes del personal funcionario con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar, a través de la Mesa de Negociación, a las partes para la firma del Acuerdo.

**TERCERO.** Firmado el Acuerdo de Modificación, que por el órgano competente se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su público conocimiento.

**CUARTO: Solo procederá la realización y el pago de horas por servicios extraordinarios de forma excepcional,** dando instrucciones a todos los Concejales de la Corporación para que se cumpla con la justificación y excepcionalidad de dichos servicios extraordinarios, que como regla general se deben de compensar con tiempo descanso.

**9º.- EXP. CIG/2022/4. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN HUÉTOR VEGA.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, por la **SRA. ALCALDESA**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General**, que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de julio, **acordó**, por cuatro(4) votos a favor- 3 del GM PSOE, y 1 del GM de Izquierda Unida-Equo,y cinco(5) abstenciones- 4 del GM PP y 1 del GM de Ciudadanos, C`s, **dictaminar favorablemente** la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN HUÉTOR VEGA**, en los términos en los que ha sido presentada, **elevándola al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.**

Defiende la Moción , el **Sr CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO, D. DAVID VLADIMIR GARCÍA**, que procede a dar lectura de íntegra de la misma.

**[INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#)  
(Ver enlace Video-Acta)**

Seguidamente, se abre el **turno de intervenciones.**

**[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
(Ver enlace Video-Acta)**

Toma la palabra en nombre del GM PP, la **SRA. ALCALDESA, DÑA. ELENA DUQUE**, quien manifiesta que comparte la preocupación de la moción de IU-EQUO,





porque su grupo, igualmente considera que hay que cambiar las luces públicas a led. No obstante, indica que de acuerdo con los datos de la última auditoria realizada en el año 2018, el importe que supone el cambio a led ascienda a más de 1.700.000 euros. Dado que desde la Corporación no se puede hacer frente a ese gasto, la Sra. Alcaldesa indica que el Ayuntamiento va a solicitar cualquier subvención que tenga por objeto el cambio a led en las luminarias públicas. Finaliza diciendo que no se disponen ni de los medios humanos para hacer lo que se pide en la Moción, ni del presupuesto; por lo que anuncia, que no puede votar a favor de la Moción presentada.

**El SR. GARCÍA, PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO y Proponente de la Moción**, solicita que se le facilite la última auditoria realizada, a lo que responde la Sra. Alcaldesa, que se le enviará.

**INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM DE IU-EQUO  
(Ver enlace Video-Acta)**

Sin que haya más intervenciones , el asunto, se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

**Conocido el texto de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN HUÉTOR VEGA**, registrada el pasado día 16 de mayo con el número 2022- E.RE-1994, y cuyo tenor literal dice así:

**“... EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El alumbrado público no sólo sirve para iluminar calles, plazas y parques sino que además ayuda a garantizar mayores condiciones de seguridad y limpieza evitando que se degraden espacios públicos en la ciudad. Es necesario que Huétor Vega evolucione convirtiendo el alumbrado público, en un instrumento eficaz para vincularlo a criterios medioambientales, de seguridad y de buen ordenamiento urbanístico, así como fomentar nuevas luminarias o la reposición de las mismas con tecnología que mejore la eficiencia energética del alumbrado y reducir el coste del suministro de energía eléctrica.*

*Aún existen numerosas calles y plazas en todo el municipio que carecen de una adecuada visibilidad nocturna, lo cual afecta mucho a la sensación de seguridad y limpieza en estas calles convirtiéndolas en espacios degradados. Cabe destacar que en materia de seguridad la mala iluminación implica que cualquier obstáculo en la vía pública no pueda ser visto y cause un accidente, así como que proliferen los actos vandálicos, que para personas que vuelven de su trabajo de noche estas zonas sean peligrosas y con más riesgos.*

*Esta situación contrasta con otras calles y espacios públicos muy sobreiluminados, y con excesiva exposición a la luz blanca, lo cual implica una contaminación lumínica que según numerosos estudios conlleva afectar a la biodiversidad del municipio y su entorno, afectando especialmente a insectos y aves, y por extensión a toda la cadena trófica, así como al crecimiento y procesos biológicos de numerosas plantas y árboles. Por otro lado en el ámbito del casco histórico tanto la falta de iluminación en algunos casos, como la sobre exposición a*





luz blanca contaminante afecta al valor paisajístico de monumentos y entornos monumentales y también a lo que varios grupos ecologistas denominan como "cielo oscuro" es decir que el contraste impida poder ver el cielo nocturno de toda Granada. Además existen estudios médicos que señalan la correlación de la contaminación lumínica con trastornos del sueño, y otro tipo de afecciones a la salud por no poder tener un sueño realmente reparador.

La contaminación lumínica se define como la emisión de flujo luminoso por fuentes de luz artificiales generalmente constituidas por el alumbrado nocturno que tiene inadecuadas intensidades, direcciones o rangos espectrales. Lo cual provoca o que la zona a iluminar no termina estando bien iluminada porque los focos no están centrados en la zona, o bien se crea un evidente aumento del brillo del cielo nocturno. Evitar esto es posible con la revisión de la dirección de farolas y luminarias con una luz más cálida. Así lo han hecho ciudades andaluzas como Córdoba o Sevilla, especialmente en el ámbito de sus cascos históricos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Equo para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

## **ACUERDOS**

1. Que desde las áreas de Urbanismo y Mantenimiento del Ayuntamiento se realice un informe de revisión del alumbrado público para determinar si se adecúa a criterios de luminosidad adecuada, teniendo en cuenta evitar la contaminación lumínica y asegurando contemplar aquellos puntos de poca visibilidad en Huétor Vega, para establecer así un plan de mejora en el alumbrado.
2. Dar cuenta a las asociaciones de vecinos y colectivos vecinales de este informe para que pueda ser mejorado con sus propuestas y aportaciones.
3. Revisar los proyectos urbanísticos de reformas de calles y plazas, así como de mantenimiento de sustitución de luminarias para que se adecúen a estos criterios.
4. Realizar una ordenanza municipal que actualice los criterios técnicos para conseguir una correcta iluminación en Huétor Vega que evite zonas mal o infraluminadas, que evite la contaminación lumínica, y que consiga más eficiencia energética en el alumbrado público de la ciudad..."

**Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de julio 2022.

**Sometida a votación la Moción** objeto de este asunto que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de **Gobernación**, en la citada sesión, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, **votando siete (7) a favor-**, ( 6 del GM PSOE, y 1 del GM IU-EQUO) , **y nueve(9) votos en contra** (8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, **por lo que la Sra. Presidenta DECLARA RECHAZADA la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN HUÉTOR VEGA**, registrada el pasado día 16 de mayo con el número 2022- E.RE-1994.

**10º.- EXP. CIG/2022/4. PROPUESTA SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS MUNICIPALES DESTINADAS A LA INFANCIA.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA**  
(Ver enlace Video-Acta)





Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, por la **SRA. ALCALDESA**, ésta cede la palabra a la **Sra. Secretaria General**, que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de julio, **acordó**, por cuatro(4) votos a favor- 3 del GM PSOE, y 1 del GM de Izquierda Unida-Equo, cuatro(4) abstenciones del GM PP, y un (1) voto en contra del GM de Ciudadanos, C`s, **dictaminar favorablemente la PROPUESTA SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS MUNICIPALES DESTINADAS A LA INFANCIA**, en los términos en los que se ha presentado, elevándola al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

Defiende la Moción , el **Sr CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO, D. DAVID VLADIMIR GARCÍA**, que procede a dar lectura íntegra del texto de la Propuesta objeto de acuerdo.

### [INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#) (Ver enlace Video-Acta)

Seguidamente , se abre el **turno de intervenciones**.

Toma la palabra en nombre del GM PP, la **SRA. ALCALDESA, DÑA. ELENA DUQUE**, quien manifiesta que su grupo comparte el interés y preocupación acerca de las políticas de la infancia. Manifiesta que el Ayuntamiento a través de distintos programas de la Diputación como el prevención de absentismo escolar, se trabaja en coordinación con los Servicios Sociales comunitarios y los Centros educativos; cita también el programa de detección, evaluación y toma de decisiones ante los malos infantiles; igualmente menciona la formación ,que sobre infancia y adolescencia ,se ha hecho un par de meses desde la Mancomunidad. Indica finalmente que desde la Corporación no se disponen ni de los medios humanos para hacer lo que se pide en la Propuesta, ni de presupuesto; por lo que anuncia, que no puede votar a favor de la Moción presentada.

### [INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#) (Ver enlace Video-Acta)

El **SR. GARCÍA, PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO y Proponente de la Moción**, indica que según el Art 23 de la Ley de infancia y de Adolescencia ahora es competencia de las Entidades Locales. Dice que el otro día en las Comisiones Informativas se me preguntó, después de presentar mi Moción, si es que esto es una cosa que viene del Parlamento pero donde tiene raíz es en los Ayuntamientos y voy a leer dos puntos de los cinco que se pueden contemplar este artículo y dice lo siguiente: Punto 3º “ se desarrollaran planes integrales y transversales de atención de la infancia y de la adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias. En el punto 4º dice : se desarrollaran actuaciones para incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial. Es una parte que compete del órgano local, entiende que lo trae aquí y no se le esta valorando, pero es una ley art 23 de las competencias de las entidades locales con la infancia y de la adolescencia.

### [INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#) (Ver enlace Video-Acta)

Concluye el debate la **SRA. DUQUE, Alcaldesa**, diciendo que si bien se





conoce la problemática, lo que considera mejor es seguir haciendo el trabajo que hasta ahora se está haciendo por el Ayuntamiento, porque lo que se pide en la Propuesta por parte del GM IU-EQUO, no es asumible para la Corporación ahora.

## INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA (Ver enlace Video-Acta)

Sin que se produzcan más intervenciones, el asunto, se somete a votación.

### RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

#### Parte Dispositiva

**Conocido el texto de la PROPUESTA SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS MUNICIPALES DESTINADAS A LA INFANCIA**, registrada el pasado día 17 de mayo con el número 2022- E.RE-2011, y cuyo tenor literal dice así:

#### “... EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos considerar a la Infancia como el eje principal de nuestro trabajo como cargos electos, de nuestras preocupaciones en las diferentes administraciones y de nuestro día a día. Las propuestas que llevemos a los órganos colegiados donde representamos al pueblo deben tener como objetivo prioritario mejorar la vida tanto de la infancia en la actualidad como propiciar el caldo de cultivo perfecto para que tengan un perfecto desarrollo y gocen de todas las oportunidades para tener una vida plena, cargada de derechos y llena de felicidad tanto cuando son pequeños como cuando pasen a la vida adulta.

O nos tomamos la infancia en serio o pasarán generaciones hasta que eliminemos los problemas estructurales que les azota. Y, para ello, los grupos municipales tenemos que ser consecuentes y coherentes entre nuestras palabras y nuestros hechos ya que no podemos llegar a las instituciones y olvidarnos de hacer políticas por y para este sector de la población tan importante en nuestra sociedad.

Y es que, si no corregimos este hecho, y si no ponemos a las niñas y los niños en el centro, los años pasarán, pero los problemas que padecen seguirán quedando nuestras intenciones quedarán solo en eso, en intenciones y no en realidades.

Debemos recordar que el 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia que consistía en hacer del mundo un lugar mejor para cada niña y niño. El Valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), hoy, más de treinta años después, tiene más relevancia que nunca. La CDN ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer al niño y la niña como sujeto de derechos. La participación infantil está recogida en su artículo 12, donde se reconoce el derecho del niño y la niña a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que ésta sea tenida en cuenta.

Nuestro pueblo debe ser un lugar donde las niñas, los niños y los adolescentes se sientan seguros y valorados donde tengan acceso a los servicios públicos esenciales y que estos sean de calidad, donde se sientan protegidos, en los que tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con su familia y donde su voz sea escuchada y tenida en cuenta en todas las iniciativas municipales.

Atendiendo a esta última dimensión, la participación de la Infancia en la vida municipal,







es sobre lo que se sustenta la presente propuesta. El municipio, al ser el entorno más cercano a la infancia y la adolescencia, es el escenario ideal para comenzar a trabajar su participación. La participación infantil es un proceso en el que niños, niñas y adolescentes abordan con otras personas de su entorno temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas.

La participación de la infancia en todas las administraciones debe ser una prioridad. Pero no solo se debe basar en la mera escucha de sus propuestas, sino que se deben plasmar en hechos a través de la planificación de las mismas, su consiguiente dotación presupuestaria y su ejecución existiendo un claro sentido vinculante entre lo que opina la infancia y las actuaciones a desarrollar.

Pero la piedra angular de todo este proceso es la creación y promoción de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA). Los CLIA son espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales, facilitando que las personas menores de edad puedan presentar propuestas para la mejora de sus municipios y sean informados del estado y situación de las mismas por parte del gobierno local.

Para la puesta en marcha de estos espacios de participación existe la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia promovida por UNICEF, que tiene como pilares fundamentales: el diseño de políticas públicas eficaces basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, con el foco puesto en la infancia más vulnerable, la promoción de la participación infantil y adolescente y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal. El objetivo de la iniciativa es que los municipios diseñen e implementen políticas públicas eficaces para mejorar el bienestar de los niños y las niñas, defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables, especialmente para los más jóvenes.

Actualmente existen en Andalucía 85 municipios reconocidos por UNICEF como Ciudades Amigas de la Infancia que impulsan estos espacios de participación infantil y cuentan con políticas locales de infancia.

La puesta en marcha de los pilares de la Iniciativa Ciudad Amiga de la infancia ayudaría a vertebrar los ámbitos sobre los que toda Corporación Municipal debe desarrollar sus políticas para y con la infancia y la adolescencia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Equo para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

## **ACUERDOS**

Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento de Huétor Vega a iniciar los trámites necesarios para desarrollar políticas municipales de infancia, bajo un enfoque de derechos de infancia y participación de niños, niñas y adolescentes en su diseño, entre las que se encuentran las siguientes acciones:

1. Iniciar el contacto con colectivos relacionados con la Infancia como Unicef a fin de obtener asesoramiento en todas las políticas municipales destinadas a la Infancia que se pretendan desarrollar.
2. Constituir, en el menor tiempo posible, el Consejo Local para la Infancia y Adolescencia. Para ello realizará reuniones mensuales con todos los grupos municipales donde informará de los avances al respecto dando un dossier por escrito de las actuaciones realizadas, así como de toda la documentación relativa al mismo.







3. Elaborar un Plan Municipal de Infancia con una vigencia de 4 años, basado en un diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia a nivel local, en el que se establezcan tiempos, personal, recursos y presupuesto para la realización, así como el sistema de evaluación y de seguimiento del mismo, para poder medir los resultados y cambios conseguidos en la vida de los niños y niñas.
4. Contemplar en los próximos presupuestos municipales un informe sobre el impacto de los mismos en la Infancia y Adolescencia..."

**Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de julio 2022.

**Sometida a votación la Propuesta** objeto de este asunto que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de **Gobernación**, en la citada sesión, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno **municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando siete (7) a favor-**, (6 del GM PSOE, y 1 del GM IU-EQUO) , **y nueve(9) votos en contra** (8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, **por lo que la Sra. Presidenta DECLARA RECHAZADA la PROPUESTA SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO, PARA DESARROLLAR POLÍTICAS MUNICIPALES DESTINADAS A LA INFANCIA**, registrada el pasado día 17 de mayo con el número 2022- E.RE-2011.

**11º.- EXP. GE-3290/2022.TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL DON ERNESTO GIRELA SÁNCHEZ.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto por parte de la **SRA. ALCALDESA**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** quien indica que este expediente se trata simplemente de que en Pleno se tome conocimiento de las consecuencias que tiene para la Corporación el fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento, Don Ernesto Girela Sánchez. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación** en sesión extraordinaria celebrada con fecha **6 de julio, con la presencia de nueve (9) votos** - 4 del GM PP ,3 del GM PSOE,1 del GM de Ciudadanos, C's, 1 del GM de Izquierda Unida-Equo, **dictaminó favorablemente** el contenido del **Informe-Propuesta de fecha 22 de Junio 2022, emitido por la Secretaria General** emitido para dar contestación a la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio, que obra en el expediente GE-3290/2022, **elevándolo a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.**

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra la **SRA. PORTAVOZ DEL GM PSOE, DÑA. CAROLINA HIGUERAS**, quien propone se guarde un minuto de silencio en el Pleno como homenaje y en recuerdo a la pasión por la política del Concejal de este Ayuntamiento, Don Ernesto Girela Sánchez; recuerda la pasión de su compañero, indicando que el Sr. Girela, ha sido concejal en este último mandato 2019-2023, y lo fue anteriormente de la Corporación.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE





(Ver enlace Video-Acta)

Seguidamente, toda la Corporación en pie, guarda como homenaje al Sr. Girela Sánchez, concejal de la Corporación fallecido, un minuto de silencio.

**MINUTO DE SILENCIO**

(Ver enlace Video-Acta)

Sin que se promueva debate del asunto, se somete a votación.

Parte Dispositiva

Conocida la documentación obrante en el expediente GE- 3290/2022,

Conocido el **dictamen favorable** adoptado por la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha **6 de julio**,

**EL PLENO, con la asistencia de dieciséis(16)**de los diecisiete(17) miembros que integran el pleno municipal -, 9 del GM del PP, 6 del GM del PSOE, 1 del GM de IU-EQUO, y 1 del GM Ciudadanos(C`s), en consonancia con el citado informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Tomar conocimiento** del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento, **Don Ernesto Girela Sánchez**, que concurrió a las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en la circunscripción electoral de Huétor Vega en la candidatura núm.2 denominada: PODEMOS tal y como lo acredita su publicación en el B.O.P núm.76 de fecha 24 de abril de 2019, página 129.

**SEGUNDO.** Declarada la **existencia de vacante, solicitar a la Junta Electoral Central**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **el envío de la credencial de la Sra. Dña. Jenifer Jordan Ramos**, candidata siguiente en la lista del Partido Podemos, en la que estaba incluido el Sr. Girela Sánchez.

**TERCERO:Remitir certificación** del presente acuerdo **a la Junta Electoral Central.**

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las nueve horas y veintiséis minutos**; para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

**FINALIZACIÓN SESIÓN PLENARIA**

(Ver enlace Video-Acta)

